ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA PRIVADA PARA LOS RECINTOS DAB GESTION 2020"

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Mediante Decreto Supremo No. 29694 de 03/09/2008 se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, cuya organización y funcionamiento está sujeta a la normativa vigente; con el objeto de la prestación de los servicios logísticos, de almacenaje y de asistencia al control de tránsitos.

Mediante Contrato de Concesión GNAF-CON.EX 01/2009 de 20/04/2015, la Aduana Nacional otorga a Depósitos Aduaneros Bolivianos la facultad de prestar los Servicios Regulados y no Regulados detallados en el Reglamento para la Concesión de Recintos Aduaneros.

El Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros aprobado mediante Resolución de Directorio de la Aduana Nacional Nº RD 01-023-03 de 11/09/2003 en el artículo 9 establece que la responsabilidad de Depósitos Aduaneros Bolivianos sobre las mercancías, medios y unidades de transporte se inicia desde el momento en que un medio de transporte con mercancías ingresa al Recinto Aduanero y continúa hasta que salgan; artículo que es complementario al artículo 67 del mismo cuerpo legal, que señala: *"El Concesionario es el único y exclusivo responsable por la realización del Servicio y por la custodia y la conservación de las mercancías ingresadas en cada Recinto Aduanero que administra..."*

II. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB ha sido creada con el objeto de prestar servicios logísticos, de almacenaje y de asistencia al control de tránsitos aduaneros; en ese entendido y a objeto de cumplir a cabalidad con el Reglamento para la Concesión de Recintos Aduaneros y de brindar prestaciones de mayor calidad a sus clientes, requiere contar con un servicio especializado que resguarde las instalaciones de DAB, su personal, personas ajenas que trabajen o visiten los Recintos Aduaneros concesionados y las, mercancías, medios y unidades de transporte, de manera permanente, continua e ininterrumpida.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PRIVADA PARA LOS RECINTOS DAB GESTION 2020

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa contratada deberá prestar el servicio en los Recintos detallados a continuación con todas sus extensiones de área:

Ítem	Recinto	Sigla
1	Recinto Aduana Interior La Paz (3 predios ubicados en Patacamaya, Senkata y la ciudad de El Alto)	RAILP
2	Recinto Aduana Interior Oruro (5 predios ubicados en Pasto Grande, Puerto Seco,	RAIOR

DEPÓSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS
V°B°
Ronald A. Chavez
JEFE DPTO. DE SEG. FIS. Y OPE.

	Tenis Club, Banco Central y Junín)	
3	Recinto Aduana Interior Tarija (2 predios, ubicados en Portillo y Aeropuerto)	RAI-TRJ
4	Recinto Aduana Aeropuerto Viru Viru	RAA-VV
5	Recinto Aduana Aeropuerto Jorge Wilsterman	RAAJW
6	Recinto Aduana Frontera Desaguadero	RAFDES
7	Recinto Aduana Frontera Charaña	RAFCH
8	Recinto Aduana Frontera Puerto Suarez (2 predios, ubicados en la Zona Franca y Arroyo Concepción)	RAFSUA
9	Recinto Aduana Frontera Guayaramerín	RAFGUA
10	Recinto Aduana Frontera San Matías	RAFSM

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa de Bienes y Servicios en el marco del RE-SABS/EPNE/DAB.

VI. PRECIO REFERENCIAL

VII. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

a) La empresa a ser contratada deberá mantener todos los Recintos con la vigilancia necesaria (cantidad mínima de guardias, equipamiento y otros descritos en el numeral VIII del presente documento) los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, incluyendo los días sábados, domingos y feriados, los 365 días del año, comprometiéndose a resguardar: las instalaciones, el personal interno de DAB y personas ajenas a la misma que trabajen o visiten los Recintos Aduaneros concesionados y las oficinas de DAB, mercancía, medios y unidades de transporte físico que se hallan dentro de los Recintos establecidos en el Alcance del Servicio.

b) La empresa a ser contratada tiene la obligación de prestar sus servicios de acuerdo a la propuesta presentada, dando cumplimiento a precios, condiciones, normas, regulaciones y obligaciones.

c) La empresa a ser contratada no será responsable de la infraestructura de los Recintos, ni de su mantenimiento; sin embargo, en caso que se evidencie la existencia de puntos vulnerables en lo que a infraestructura se refiere, la empresa deberá presentar un informe con la propuesta escrita para ejercer control en estos puntos, para su posterior ejecución de parte de DAB. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a 30 días de suscito el Contrato de Servicios; con carácter posterior y durante la prestación del Servicio, en caso de identificarse nuevos puntos vulnerables o sujetos a mantenimiento, éstos deberán ser informados quincenalmente.

d) La empresa a ser contratada deberá poner en conocimiento del Departamento de Seguridad Física y Operativa (DSFO) de DAB cualquier hecho extraordinario en el momento que ocurra a través de los medios de comunicación disponibles, lo cual además deberá ser registrado de forma digital en una base de datos específica.

e) Si producto de la acción u omisión en la prestación de los servicios se generara alguna afectación material y/o económica a DAB y/o a un tercero (como por ejemplo, la

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS S.A. JEFE DPTO. DE SEG. FS. Y OPE.

desaparición o sustracción de mercancías custodiadas), la empresa proveedora del servicio se hará responsable de la restitución o reposición en dinero correspondiente al total de la afectación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde la solicitud escrita realizada por DAB. Esta reposición o restitución incluirá no solo el total del valor de las mercancías que pudieran estar involucradas sino eventuales sanciones pecuniarias que pudieran aplicarse en contra de DAB como consecuencia. Esto no eximirá a la empresa contratada de la imposición de multas o sanciones conforme a lo establecido en el presente documento. En caso de que se produzca un suceso en el que se demuestre que los infractores rebasaron la capacidad de la guardia (manifestaciones sociales o de cualquier tipo que amenacen las instalaciones de DAB, conmoción social o política que altere el orden, revueltas o personas equipadas con armas de fuego) podrá no aplicarse la restitución, reposición, multas o las sanciones señaladas.

f) La empresa a ser contratada cuando observe y/o presuma la comisión de delitos, deberá comunicar de manera inmediata el hecho al Departamento de Seguridad Física y Operativa y al/la Jefe o Supervisor/a de Operaciones del Recinto que se trate para coordinar las acciones a tomar con la Unidad de Asuntos Jurídicos de DAB, la cual en su caso procederá penalmente contra los infractores. Al mismo tiempo, la empresa a ser contratada deberá evitar la intervención de personas externas en el lugar de la comisión del hecho, precautelando los instrumentos, efectos y pruebas de los supuestos delitos. En los recintos donde DAB requiera la presencia de efectivos de la Policía Boliviana, éstos ante la comisión de algún ilícito, promoverán la acción inmediata ante autoridades judiciales.

g) La empresa a ser contratada debe presentar dentro de su propuesta un compendio con protocolos generales de seguridad que contemplen medidas de control respecto al ingreso y salida de personas, vehículos y medios de transporte. En un plazo no mayor a un mes desde el inicio de la prestación del servicio deberá presentar los protocolos de seguridad **exclusivos** para los recintos administrados por DAB en función a las características y operaciones desarrolladas en cada uno de ellos, los cuales deberán ser aprobados por DAB.

h) La empresa contratada deberá aplicar otras instrucciones de seguridad que sean impartidas desde el DSFO fuera de los que establezca en su propuesta de acuerdo a los procedimientos generales que se deben ejecutar en los puntos de control de cada recinto aduanero. Los controles al ingreso y salida de Área Restringida de los recintos administrados por DAB deben ser mucho más rigurosos que los que se desplieguen en otros lugares de los recintos.

i) La empresa a ser contratada debe informar las rotaciones y asignación de los funcionarios de seguridad a nivel nacional con una semana de anticipación al DSFO, a través de correo electrónico. El DSFO está en pleno derecho de realizar las modificaciones que vea pertinentes en cuanto a las rotaciones y asignación de guardias planteadas.

j) La empresa a ser contratada debe informar en el momento al DFSFO, los cambios de los funcionarios de seguridad que se den en los recintos.

k) La empresa a ser contratada deberá contar con supervisores de seguridad o jefes de grupo en cada recinto de DAB quienes podrán coordinar los trabajos de seguridad con el DSFO. La contratación y utilización de supervisores, jefes de grupo o personal de apoyo adicional al número de guardias establecido en el presente documento

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS
Vº Bº
Rodolfo Chavez
JEFE DPTO. DE SEG. FIS. Y OPE.

correrá íntegramente por cuenta de la empresa proponente.

l) La empresa a ser contratada debe proveer líneas corporativas a los Jefes de Recintos de DAB (uno por recinto) y funcionarios de DSFO (mínimo 5), asimismo contar con al menos una línea corporativa por Recinto y extensiones de área.

m) La empresa contratada deberá elaborar banners informativos para los puntos de control identificados en los Recintos de DAB donde se describa las obligaciones a cumplir por los usuarios de los recintos en materia de seguridad, en coordinación con el DSFO.

n) La empresa a ser contratada debe elaborar y mantener registros de todas las incidencias o novedades presentadas en todos los Recintos de DAB, incluyendo la identificación de vehículos y personas que ingresan y salen de los mismos, en medios digitales, conformando bases de datos que deben ser puestas a disposición del DSFO en todo momento.

o) Se valorará positivamente la presentación de innovaciones tecnológicas de seguridad por parte de las empresas proponentes, en cuestión de políticas, protocolos y equipamiento y otros aspectos, que no estén contemplados en el presente documento (ej. Vehículos de vigilancia, scanners, uso de tablets, drones y otros). En su propuesta, la empresa deberá identificar qué parte del equipamiento quedará en propiedad de DAB a la conclusión del contrato.

p) El DSFO podrá solicitar en cualquier momento el apoyo y/o participación de la empresa contratada en cuestiones vinculadas con los principios, políticas, sistemas y normas en materia de seguridad física y operativa definidas por DAB.

q) La empresa contratada deberá implementar actividades o herramientas de capacitación en temas relacionados con seguridad, integral, física o electrónica, destinados a concientizar y preparar al personal de DAB en dichos temas. A lo largo del período de prestación del servicio deberían al menos ejecutarse 3 cursos.

r) La empresa contratada deberá tener la capacidad de instalar centros de monitoreo de cámaras de vigilancia para los recintos de Oruro (Pasto Grande, Junín, Banco Central, Puerto Seco y Tenis), Puerto Suárez (Ex ZOFRAMAQ y Arroyo Concepción), Tarija (Portillo), San Matías, Cochabamba, en el primer mes de inicio de operaciones. Una parte de las cámaras que formen parte de las redes de video-vigilancia que instale la empresa en coordinación con el DSFO y los Jefes y/o supervisores de los Recintos, podrán ser adquiridas o alquiladas temporalmente a la empresa contratada en la gestión 2019 de forma tal que no exista interrupción en el funcionamiento de los sistemas de monitoreo que se encuentran operando debido al cambio de empresa a cargo de la seguridad física de DAB. Asimismo, en su propuesta la empresa proponente deberá establecer el número de cámaras que quedarán en propiedad de DAB a la conclusión del contrato.

s) Se valorará positivamente que el proponente no haya trabajado con DAB al menos por 3 años anteriores al 01 de enero de 2020.

t) La empresa contratada deberá contar con personal capacitado y con experiencia en:

- Manejo y/o utilización de Centros de Monitoreo (mínimo 2 personas con experiencia certificada)
- Manejo de drones profesionales de alto rendimiento (mínimo 2 personas).
- Cursos básicos de vigilantes de seguridad (mínimo 5 personas).

u) El personal que contrate la empresa para los Recintos de Aduana Interior La Paz y Aduana Interior Oruro (con todas las extensiones de área correspondientes a ambos casos) no debe haber trabajado en DAB ni en operaciones aduaneras o de comercio exterior por lo menos 2 años antes a su contratación.

v) La empresa contratada deberá proveer a DAB un sistema de rastreo satelital mínimo para 2 vehículos, que permita verificar que los mismos no tuvieron desviaciones o paradas injustificadas, asimismo el registro de tiempo de salida y llegada mediante la plataforma requerida.

w) La empresa contratada deberá proveer un sistema de control de rondas de guardias mediante rastreo satelital de personas durante el primer mes desde el inicio de operaciones (Al menos 3 recintos seleccionados por DAB). Asimismo, deberá contemplar la instalación de un sistema de control de las rondas nocturnas realizadas por los guardias en al menos 5 Recintos de DAB durante el primer mes desde el inicio de operaciones.

x) La empresa contratada deberá instalar botones de pánico disuasivos en cada uno de los Recintos de DAB como parte de un protocolo de acción inmediata en caso de un incidente crítico.

y) La empresa a ser contratada deberá cumplir y hacer cumplir a los usuarios de los recintos las siguientes disposiciones:
   - Decreto ley 16998 – Ley General de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar.
   - Resolución Ministerial 849/2014 – Reglamento de Señalización.

z) La empresa a ser contratada deberá cumplir con los requisitos estipulados en la Resolución Ministerial Nº 021B/2013 de 4 de febrero de 2013 "Reglamento Operativo de las Empresas Privadas de Vigilancia".

VIII. CONDICIONES ADICIONALES DEL SERVICIO

A. Personal

a) **Guardias:** La empresa a ser contratada deberá proveer como mínimo 137 guardias bajo la siguiente distribución:

RECINTO	GUARDIAS
LA PAZ	35
ORURO	53
TARIJA	10
VIRU VIRU	7
COCHABAMBA	4
DESAGUADERO	4
CHARAÑA	4
PUERTO SUAREZ	15
GUAYARAMERIN	3
SAN MATIAS	2
TOTAL	137

Esta distribución no considera a los supervisores, jefes de grupo o funcionarios de apoyo adicionales que la empresa determine. Se valorará el conocimiento de los guardias sobre la operativa aduanera.

La empresa de seguridad contratada debe organizar el número de guardias por recinto para cubrir el servicio 24/7 en coordinación con el DSFO.

(Manifestar aceptación)

b) Vestimenta de los guardias: Los guardias deberán contar con la vestimenta apropiada para el desempeño de sus funciones acordes a las condiciones climatológicas:

- En clima frío al menos un traje térmico (Panoca)
  - Al menos un par de guantes
  - Al menos un gorro térmico (cobertor de cabeza)
- En clima cálido ropa ligera:
  - Al menos un pantalón de trabajo
  - Al menos una camisa, opcional corbata de trabajo
  - Al menos una gorra de trabajo
- Chaleco de protección multiuso
- Credencial de identificación de la empresa (identificando si es vigilante o supervisor)
- Indicar vestimenta adicional

La vestimenta deberá contar con la debida identificación de la empresa (Logo) así como la identificación de que se trata de un vigilante (Ej.: SEGURIDAD) y los aditamentos reflectantes en el uniforme de acuerdo a los parámetros definidos para Equipos de Protección Personal (EPP). Se valorará positivamente las propuestas en las que se supere esta indumentaria mínima (detallar).

(Manifestar aceptación)

B. **Equipamiento de guardias vigilantes**

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS
VºBº
JEFE DPTO. DE SEG. RS. Y OPE.

Los guardias deberán contar con el equipamiento básico para el desempeño de sus funciones, es decir:

- Linterna
- Laser disuasivo
- Cuaderno o libreta de anotaciones (novedades), bolígrafo u otro tipo de instrumental que permita el registro digital de las novedades, a efectos de la conformación de las bases de datos mencionadas previamente.
- Dispositivo con conexión a internet para los registros electrónicos en el sistema informático propuesto(mínimo 2 por recinto)
- Silbato
- Bastón de seguridad
- Alcoholímetro (Al menos un equipo por Recinto)
- Señalizadores de tráfico nocturno para los recintos (mínimo 6)
- Radio de comunicación (indicar la distribución por recintos de DAB)
- Celular con línea corporativa (indicar la distribución)
- Dispositivos detectores de metales de última generación para los puntos de control de área restringida en recintos de DAB (indicar la distribución)
- Arcos detectores de metales (mínimo 1), para que el DSFO determine el lugar de su implementación.
- Megáfonos para los recintos (mínimo 4)

(Indicar si se provee más equipamiento y Manifestar aceptación)

C. Capacitación

La empresa contratada deberá proveer capacitación a sus funcionarios en materia de:

- Orden cerrado.
- Defensa personal.
- Primeros auxilios.
- Control antimotines.
- Relaciones públicas y humanas. Trato cordial, respetuoso con calidad y calidez.
- Seguridad personal y de instalaciones.
- Inteligencia preventiva.
- Uso de tecnología de radiocomunicaciones y seguridad electrónica.

La empresa contratada debe brindar capacitación al personal del DSFO, Recintos, Gerencias y otras áreas que solicite DAB en el manejo protocolos de seguridad y de servicios informáticos que presenten en su propuesta, con la respectiva emisión de certificados.

(Manifestar aceptación)

D. Simulacros de respuesta ante emergencias e incidentes

La empresa deberá organizar ejercicios de simulacro ante emergencias como:

- Evacuaciones (Por lo menos 1 durante la vigencia del contrato)
- Uso de extintores ante incendios (Por lo menos 1 durante la vigencia del contrato)
- Protocolos de reacción inmediata (Por lo menos 1 durante la vigencia del contrato)

(Manifestar aceptación)

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS S.A. VoBo Ronald A. Chavez JEFE DPTO. DE SEG. FS. Y OPE. DAB

E. Sistemas informáticos

La empresa al momento de inicio de operaciones deberá contar con un sistema informático que permita:

1. Registro de ingreso de personas externas a DAB.
2. Registro de ingreso y salida de vehículos.
3. Registro digital de los libros de novedades.
4. Registro fotográfico de objetos declarados.
5. Reportes en línea.

La empresa contratada debe tener la capacidad de realizar modificaciones necesarias al sistema informático y brindar accesos al DSFO para la captura de reportes. Preferiblemente el sistema informático deberá estar implementado en servidores en la nube para garantizar el trabajo bajo la modalidad 24/7 (24 horas los 7 días a la semana).

Durante el primer mes la empresa contratada deberá coordinar con el DSFO para el desarrollo de un módulo de registro de precintos de seguridad (utilizados para el acceso a los recintos).

De forma trimestral, la empresa contratada deberá remitir en formato digital al DSFO los siguientes datos del sistema informático:

1. Base de datos.
2. Código fuente de un módulo de reporte (para consultas a la base de datos).
3. Manuales de instalación y administración pertinentes para la implementación del sistema informático en servidores locales de DAB.

El sistema deberá ser implementado en los recintos administrados por DAB, la empresa adjudicada preverá el equipamiento computacional para la implementación del sistema informático, así como el acceso adecuado a internet por sus propios medios.
(Manifestar aceptación)

F. Informes

La empresa contratada deberá hacer llegar de manera quincenal archivos consolidados de los registros generados en los puntos de control de los recintos de DAB, conforme al formato y detalle que establezca el DSFO.
(Manifestar aceptación)

G. Control interno y normativa

La empresa proponente debe incluir en su propuesta, los reglamentos, manuales u otros documentos en los que se hallen determinados:

- Las funciones y responsabilidades de los vigilantes.
- Jerarquía organizacional interna.
- Inventario.

El supervisor o encargado de operaciones es quien deberá asegurar de que se cumpla lo establecido en dichos documentos.

(Manifestar aceptación)

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIA S.A. JEFE DPTO. DE SEG. RS. Y OPE. G.I.

H. **Domicilio de la empresa**
El proponente debe contar con oficinas establecidas en la ciudad de La Paz o El Alto, a fin de mantener comunicación fluida y asidua con DSFO. **(Manifestar aceptación)**
I. **Seguridad electrónica**
La empresa a ser contratada deberá contar con personal especializado en el manejo de cámaras de seguridad y otros dispositivos de seguridad electrónica para coordinar con el DSFO los trabajos que requieran el uso de estos dispositivos instalados en los recintos de DAB. La empresa a ser contratada deberá estar en condiciones de comprar o alquilar los equipos de seguridad (sistema de cámaras de video vigilancia y otros) de la empresa de seguridad saliente o en su defecto deberá instalar equipos de seguridad en los sectores donde ya se tenía cobertura por la anterior empresa de seguridad de manera inmediata tras el inicio de operaciones, de forma tal que no exista interrupción en el funcionamiento de los sistemas de monitoreo que se encuentran operando. Se valorará positivamente las inversiones que proponga y ejecute la empresa contratada en el corto plazo de acuerdo a las vulnerabilidades que identifiquen en los recintos de DAB. **(Manifestar aceptación)**
J. **Supervisión del servicio**
La coordinación y supervisión general del servicio estará a cargo del Departamento de Seguridad Física y Operativa de DAB. En el marco de la mencionada supervisión se desplegarán las siguientes acciones, entre otras: • Coordinar y realizar el seguimiento de las tareas de seguridad corporativa. • Coordinar y realizar el seguimiento de las capacitaciones brindadas. • Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de todos los términos del contrato. • Verificación de las mejoras en seguridad electrónica que realice la empresa contratada en los recintos de DAB. • Emitir el informe de conformidad parcial (mensual), sobre la base de las actas emitidas en los recintos. • Emitir el informe de conformidad final, sobre la base de las actas emitidas en los recintos. Los Jefes de Operaciones de cada Recinto (o supervisores o responsables de Operaciones en ausencia de Jefaturas) se encargarán de hacer seguimiento a la prestación específica del servicio en sus Recintos emitiendo el acta correspondiente. **(Manifestar aceptación)**
K. **Documentos solicitados**

- Documento de Constitución de la empresa.
- Experiencia en Seguridad Física Privada en el ámbito aduanero, de comercio exterior, y/o empresas de servicios de carácter nacional, mínimo de 1 año.
- Autorización de Funcionamiento vigente mediante Resolución Administrativa otorgada por el Comando General de la Policía Boliviana – validada por el DENACEV y homologada por el Ministerio de Gobierno.
- Licencia de funcionamiento emitida por la Dirección Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia DENACEV de acuerdo al R.O.E.P.V. con vigencia válida para la gestión 2020
- Póliza de responsabilidad civil por daño a terceros.

La documentación deberá ser presentada en fotocopia simple. En caso de ser adjudicada la empresa deberá presentar los originales según corresponda.

L. Exclusión de responsabilidad

La empresa contratada asume toda la responsabilidad con su personal dependiente, en cuanto al pago de salarios, beneficios sociales, prestaciones de seguridad social, industrial y salud ocupacional. DAB no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Del mismo modo, la empresa contratada debe contar con la solvencia necesaria como para cancelar los salarios y beneficios sociales de su personal en los plazos y forma que libremente defina, ya que DAB se ceñirá al plazo previsto en la Forma de Pago de las presentes Especificaciones Técnicas (Acápite IX C).

IX. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

B. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad física privada se realizará en los Recintos administrados por DAB descritos en el punto IV del presente documento, incluidas sus extensiones de área.

La empresa a ser contratada debe solicitar a DAB se le alquile los espacios que requiera ocupar para oficinas de acuerdo a la disponibilidad en cualquiera de los recintos, tomando en cuenta que el costo por metro cuadrado varía de acuerdo al lugar, esta información será proporcionada por el área de administración de DAB de acuerdo a la necesidad de la empresa de seguridad contratada.

C. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales mensuales fijos y uniformes previa conformidad de la prestación del servicio emitido por las Jefaturas de Operaciones de los recintos de DAB, presentación de la factura respectiva por la empresa contratada y la conformidad consolidada por la Jefatura del DSFO.

Se preverá una retención del siete por ciento (7%) por cada pago como equivalencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el cual será devuelto al término del Contrato previa solicitud formal por parte del prestador del servicio. Para que este siete por ciento (7%) se

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS S.A. V°B° JEFE DPTO. DE SEG. FIS. Y OPE. a.i.

haga efectivo, la empresa proponente no deberá tener ninguna obligación de restitución o reposición pendiente conforme lo señalado en el inciso d) del Acápite VII de este documento.

Los pagos parciales mensuales se efectuarán durante los 20 días hábiles posteriores al mes correspondiente del servicio, como máximo.

D. REGIMEN DE MULTAS

Cada incumplimiento a las especificaciones técnicas, al contrato, a normativa interna de DAB relacionada a seguridad y/o a la propuesta presentada por la empresa contratada, se multará con el (0,5%) del monto total del contrato.

Las mencionadas multas se aplicarán independientemente de las restituciones o reposiciones que la empresa contratada deba efectuar, conforme lo señalado en el inciso e) del Acápite VII de la presente Especificaciones Técnicas.

E. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Considerando que las operaciones de Depósitos Aduaneros Bolivianos en los Recintos Aduaneros detallados en el Acápite IV del presente documento se supeditan a la relación contractual existente con la Aduana Nacional, en caso que esta última institución de por terminada esta relación contractual, se dará por concluido el presente contrato. Cuando esto suceda, DAB comunicará al proponente esta situación con una anticipación no menor a 30 días calendario.

Ronald Adolfo Chavez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD FISICA Y OPERATIVO a.i.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB